

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-MPA

Ayabaca, 06 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N, con Expediente N° 114727**, de fecha 16 de enero del 2025, presentada por el Sr. Preciliano Lalangui Romero; **Informe N° 102-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Comunales; **Informe N° 103-2025-GDES-MPA**, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 251-2025-MPA-GPP/CAA**, de 05 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N, con Expediente N° 114727**, de fecha 16 de enero del 2025, el Sr. Preciliano Lalangui Romero solicita apoyo económico para cubrir gastos relacionados a su salud y recuperación debido a que no cuenta los recursos económicos necesarios para poder solventar los gastos de sus medicamentos;

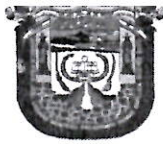
Que, mediante **Informe N° 102-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Servicios Comunales emite opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico y concluye: Considerando cubrir gastos económicos de medicina y recuperación. Por ello, se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor del Sr. Preciliano Lalangui Romero;

Que, mediante **Informe N° 103-2025-GDES-MPA**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social indica que resulta necesario emitir el acto resolutivo, para aprobar el otorgamiento de un apoyo económico a favor del Sr. Preciliano Lalangui Romero, con el propósito de cubrir los gastos relacionados a su tratamiento médico y recuperación, por el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 251-2025-MPA-GPP/CAA**, de 05 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SR. PRECILIANO LALANGUI ROMERO, IDENTIFICADO**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-MPA

CON DNI N° 03829160, DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS DE SALUD RELACIONADOS A TRATAMIENTO MEDICO;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Secretaría General, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. PRECILIANO LALANGUI ROMERO**, identificado con **DNI N.º 03829160**, para cubrir gastos relacionados a su salud y tratamiento médico, por el monto de **S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles)** que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe